



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2021, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA Y EXCEPCIONAL, DE INTERÉS GENERAL, A LA ENTIDAD SOLIDARIDAD ASISTENCIAL EN CIA CON CIF G-29810835, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ACCIONES DE MEDIACIÓN AL REPARTO DE ALIMENTOS EN FAMILIAS VULNERABLES”.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, de fecha 25 de enero de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con el expediente que se tramita para la concesión de una subvención directa y excepcional, de interés general, a la entidad Solidaridad Asistencial en CIA, ASAEC, con CIF G29810835, para la ejecución del proyecto denominado “Acciones de mediación al reparto de alimentos en familias vulnerables”, por importe de 14.214,23€, constan en el expediente informes de Asesoría Jurídica e Intervención General Municipal de fechas 22 de enero y 25 de enero de 2021 respectivamente, mostrando su conformidad, así como informe propuesta justificativa de la concesión de la subvención, emitido por la Jefa del Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, con el Vº Bº de la Dirección General del Área, de fecha 22 de enero de 2021 del siguiente tenor literal:

“La pandemia de COVID-19 está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global, tal y como declaró la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo. La crisis sanitaria se ha transmitido a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requirió la adopción, por parte del Gobierno Central, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, incluyendo limitaciones a la libertad de circulación de la población.

La perduración de tal situación y la sostenibilidad de las medidas sociales y económicas durante los últimos meses han generado un escenario de crisis que ha puesto de manifiesto una situación no sólo de emergencia sanitaria, sino también de emergencia social y económica, con importantes repercusiones para los colectivos más vulnerables, lo cual ha supuesto la necesidad de llevar a cabo intervenciones sociales urgentes, y con una respuesta rápida teniendo que adaptarse a los recursos disponibles, para poder dar

Código Seguro De Verificación	GH3Ka/20QNPJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/01/2021 14:59:54	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	25/01/2021 17:13:28	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	25/01/2021 15:23:27	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GH3Ka/20QNPJ83rDct81KQ==			

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

solución a los problemas que se manifestaron en numerosas familias en la ciudad, que ya en la citada situación de vulnerabilidad, han visto agravada su situación, familias en su mayoría ya tuteladas en aquellos primeros meses por la entidad Solidaridad Asistencial en CIA, ASAEC, con CIF G 29810835.

Como sabemos tal situación ha sido inesperada y sobrevenida y las consecuencias por tanto muy graves para una gran parte de la población, especialmente para aquellas familias que en el momento inicial de la pandemia y dada la precaria situación laboral y familiar que ya padecían, sufrieron de primera mano los efectos devastadores de la COVID-19 y del confinamiento domiciliario declarado, como fue la pérdida de trabajos precarios, y de empleos en economía sumergida, sin ningún tipo de protección social.


Durante estos meses la mayoría de las entidades sin ánimo de lucro que normalmente vienen trabajando con familias vulnerables centraron todos sus esfuerzos en la entrega y distribución de alimentos en la ciudad de Málaga, por propia iniciativa o en colaboración con el Ayuntamiento de Málaga, que desbordado por la situación requirió de la ayuda de entidades sociales que siguen trabajando en la actualidad en la prestación básica de alimentos bajo el lema “Por una Málaga Mejor” habiéndose incluso firmado un Protocolo General de Actuación entre el Ayuntamiento y 16 entidades que tienen el ánimo de continuar con esta labor, ante el agravamiento de la pandemia, con esa llamada segunda ola.

Ante esta conocida realidad, y sin perjuicio de los comienzos de la pandemia, ASAEC ha planteado la necesidad de crear, impulsar y consolidar un sistema de trabajo en red en materia de mediación con familias vulnerables del Distrito 6 Cruz de Humilladero, en colaboración con los Servicios Sociales Comunitarios y movimientos asociativos, en el cual se pueda mejorar la calidad y eficiencia en el reparto de la prestación básica de alimentos a familias, utilizando sus recursos de la forma más rápida y eficaz que las circunstancias permiten.

El Ayuntamiento de Málaga vista la situación descrita anteriormente y vistas las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, atribuye como competencias propias a las Entidades Locales, y concretamente el apartado e), relativo a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, ante la solicitud efectuada por la entidad ASAEC, con fecha 22 de enero de 2021 interesando la colaboración en la ejecución del proyecto denominado “Acciones de mediación al reparto de alimentos en familias vulnerables”, ha previsto una subvención de carácter excepcional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, ya que razones de interés público, social, económico o humanitario hacen necesario colaborar con esta entidad, en su momento diligente en la respuesta inmediata para cubrir una necesidad, que hubieran dificultado su convocatoria pública, más en la situación en la que nos encontramos y que como sabemos

-2-

Código Seguro De Verificación	GH3Ka/20QNPJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/01/2021 14:59:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	25/01/2021 17:13:28
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	25/01/2021 15:23:27
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GH3Ka/20QNPJ83rDct81KQ==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

continúa agravándose cada día con las distintas medidas que rigen tanto a nivel nacional como autonómico. Igualmente, la Entidad supone un importante refuerzo y complemento para el Distrito de Cruz de Humilladero en la realización de tales tareas, que permite soportar el aumento experimentado en la demanda social de alimentos y dar una respuesta rápida a la emergencia social.

Dicha excepcionalidad, por tanto, viene determinada por el hecho de que ASAEC con su atención inmediata y respuesta ágil a los más desfavorecidos en plena pandemia, lo que ha venido haciendo a lo largo de estos meses y continua, finalidad que coincide con la de este Ayuntamiento que también se ha visto desbordado para atender la demanda de las familias vulnerables y que si no fuese por las iniciativas de respuesta de entidades como la citada, no hubiese sido posible dar una atención digna a las familias, luego difícilmente podría haber sido objeto de una convocatoria en concurrencia competitiva.

La subvención prevista es de 14.214,80€, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.2319.48900 PAM 2092, con la intención de colaborar con la entidad con estas entregas y distribución de alimentos para mejorar la situación de vulnerabilidad de las mismas, que de no haber sido por la respuesta inmediata de ASAEC muchas familias no hubieran podido cubrir sus necesidades ni conocer de los recursos existentes en la ciudad.


El proyecto presentado asciende a un importe de 14.962,95€, de los cuales 748,15€ son de aportación de la entidad y 14.214,80€ el importe solicitado como subvención, según el plan de financiación de gastos definido en el proyecto, con dos conceptos, transporte, y suministros en compra de alimentos y productos básicos.

Junto con la solicitud y el proyecto se ha presentado con fecha 22 de enero de 2021, memoria técnica de justificación, donde se relacionan las facturas imputables al supuesto importe de subvención objeto de concesión con la aportación de las mismas y, al coste total del proyecto.

Por tanto y a la vista de cuanto antecede y en el ánimo de la colaboración económica con ASAEC por importe de 14.214,80€, en el proyecto ya ejecutado de “Acciones de mediación al reparto de alimentos en familias vulnerables”, que pretende este Ayuntamiento, desde este Servicio y antes de su propuesta para aprobación por la Ilma. JGL se requiere informe tanto de la Asesoría Jurídica como de la Intervención General, de la procedencia de la concesión de la subvención excepcional, a la vista de lo que antecede, a un proyecto ya ejecutado y justificado. “

A tales efectos, el informe de Asesoría jurídica, aun mostrando su conformidad a la concesión de la subvención, puntualiza como en otras ocasiones que (...) debería ser el órgano competente para su otorgamiento el que aprecie si están suficientemente justificadas. Consta en el borrador de la propuesta a elevar a la Junta de Gobierno Local el pronunciamiento expreso de la Junta de Gobierno Local reconociendo el

Código Seguro De Verificación	GH3Ka/20QNPJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/01/2021 14:59:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	25/01/2021 17:13:28
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	25/01/2021 15:23:27
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GH3Ka/20QNPJ83rDct81KQ==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

interés público y excepcional en la concesión directa de esta subvención a favor de la entidad SOLIDARIDAD ASISTENCIAL EN CIA, ASAEC, y la no procedencia de una subvención por concurrencia competitiva al amparo del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General De subvenciones, al ser una subvención que encaja en las previstas en el art.22.2 c). A este respecto, obran en el expediente los documentos necesarios como la memoria de ejecución y la justificación del coste total del proyecto tal y como figura en el plan de financiación que acompaña al mismo, que acreditan que la entidad ha ejecutado el proyecto tal y como figura en el plan de financiación.


Así mismo el informe de la Intervención General “fiscaliza de forma favorable la aprobación de la concesión de la presente subvención en los términos formulados en el expediente, así como la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto”, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.2319.48900 PAM 2092. Y establece en su consideración segunda que “consta en el expediente justificación y facturas de la actividad realizada por importe de 14.962,35 € comprensiva de facturas por adquisición de productos de droguería, productos alimenticios y alquiler de furgonetas para reparto. El importe máximo a conceder sería el 95% del proyecto ejecutado, de acuerdo con lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto, con lo que el importe máximo a conceder sería 14.214,23 €.”

Conforme a lo anterior, resultando que las actividades ya realizadas, de mediación en el reparto de alimentos a personas y familias vulnerables en los meses de pandemia, no tenían naturaleza contractual y sí y solo colaborativas en el ámbito de referencia, y resultando que se trata de actividades de carácter urgente y singular que han contribuido a satisfacer las necesidades básicas de familias vulnerables, con un marcado fin social de reconocida utilidad pública y de mejora en la gestión pública; esta Área, considera que tales circunstancias justifican la concesión directa con carácter excepcional de una subvención por importe de 14.214,23€ conforme a lo previsto en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Atendiendo a todo lo anteriormente descrito, existe una necesidad urgente de que la citada subvención excepcional por importe de 14.214,23€, sea aprobada por la Ilma. Junta de Gobierno Local como punto en la próxima sesión extraordinaria y urgente a celebrar, al objeto de posibilitar el pago de dicha subvención, en cuanto se trata de un proyecto ya ejecutado por haber tomado la propia entidad la iniciativa para la atención de las familias, constandingo el agradecimiento de este Ayuntamiento porque la misma ha servido como complemento y refuerzo a las tareas de asistencia de los colectivos más vulnerables, pretendiéndose por tanto, la satisfacción del concepto económico de tal labor, al objeto de que la entidad pueda continuar con la misma.

Por todo lo expuesto, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

Código Seguro De Verificación	GH3Ka/20QNPJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	26/01/2021 14:59:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	25/01/2021 17:13:28
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	25/01/2021 15:23:27
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GH3Ka/20QNPJ83rDct81KQ==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDOS

Primero: *La aprobación del otorgamiento de una subvención directa y excepcional, de interés general, a la entidad Solidaridad Asistencial en CIA con CIF G-29810835, para la ejecución del proyecto denominado “Acciones de mediación al reparto de alimentos en familias vulnerables” por importe de 14.214,23€, destinado a dar atención de las necesidades básicas de familias en situación o grave riesgo de exclusión social.*

Segundo: *El pronunciamiento expreso de la Junta de Gobierno Local reconociendo el interés público y excepcional en la concesión directa de esta subvención a favor de la entidad SOLIDARIDAD ASISTENCIAL EN CIA, ASAEC, y la no procedencia de una subvención por concurrencia competitiva al amparo del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General De subvenciones, al ser una subvención que encaja en las previstas en el art.22.2 c).”*

Constan en el expediente Informes de Asesoría Jurídica de fecha, 22 de enero de 2021, y de Intervención General, de fecha 25 de enero de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Cúmplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,
Francisco de la Torre Prados**

**DOY FE:
LA CONCEJALA SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo**

Código Seguro De Verificación	GH3Ka/20QNPJ83rDct81KQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados		Firmado	26/01/2021 14:59:54
	Elisa Pérez de Siles Calvo		Firmado	25/01/2021 17:13:28
	Francisco Alejandro Merino Cuenca		Firmado	25/01/2021 15:23:27
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GH3Ka/20QNPJ83rDct81KQ==			

